

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 3.295/2012

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recar- go	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Vera Serrano, Patricia	26973815	2012/428	71,00	3%	73,13	26/08/2011 30/08/2011	No Renovación de demanda trimestral
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
León Hurtado, Tomas	20225135	2012/494	213,00	3%	219,39	01/09/2011 15/09/2011	No Renovación de demanda trimestral
				5%	223,65		
				10%	234,30		
				20%	255,60		
Ferrer Merchán, Antonio	30987387	2012/411	379,22	3%	390,60	01/03/2011 30/07/2011	Colocación por cuenta ajena
				5%	398,18		
				10%	417,14		
				20%	455,06		
Ortega Villalba, José Luis	30810408	201/1922	99,40	3%	102,38	24/02/2012 29/02/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
Pacheco Rodríguez, Rafael	9198638	2012/493	193,60	3%	199,41	06/09/2011 15/09/2011	No Renovación de demanda
				5%	203,28		
				10%	212,96		
				20%	232,32		
Medina Delgado, Juan	30438960	2012/1901	149,21	3%	153,69	25/02/2012 29/02/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	156,67		
				10%	164,13		
				20%	179,05		
Moyano Cantador, Rafael Manuel	30832579	2012/1232	217,61	3%	224,14	19/12/2011 30/12/2011	Colocación por cuenta propia
				5%	228,49		
				10%	239,37		

				20%	261,13		
				3%	211,29		
Muñoz Gallarte, Israel	4604789	2012/422	205,14	5%	215,40	25/08/2011	No Renovación de demanda
				10%	225,65	30/08/2011	
				20%	246,17		

---

---